

5.2.4. En materia de Igualdad y Mujer

- a) Promoción, en cualquier ámbito, de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, estableciendo como objetivo la igualdad de género, definiendo la política institucional y los objetivos de mejora estableciendo, a tal efecto, un "plan de acción", su seguimiento y resultados.
- b) Tramitación de expedientes relativos a igualdad de género.
- c) Actuaciones respecto al colectivo LGTBI en las políticas de igualdad de la Ciudad
- d) Promoción integral de la mujer y de su participación social en igualdad.
- e) Documentación, estudios y análisis relativos al ámbito de la mujer.
- f) Información, asesoramiento y atención a la mujer.
- g) Prevención de la violencia de género y atención a sus víctimas.
- h) Consejo Sectorial de la Mujer.

5.2.5. En materia de Festejos.

- a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
- b) Promoción de los artistas melillenses.
- c) Supervisión y control de los eventos que se realicen en el Auditorium Carvajal.
- d) Actividades en materia de Festejos en general.

5.2.6 En materia de Relaciones Interculturales

- a) El fomento de las actividades que conlleven y fomenten el conocimiento, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas.
- b) Estudiar las peculiaridades y transmitir el legado de las culturas en Melilla.
- c) Favorecer las actividades, jornadas e intercambios culturales.
- d) Trasladar los resultados de un diálogo intercultural a la ciudadanía, rompiendo estereotipos y prejuicios, resaltando lo transcultural.

5.2.7 ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA

FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL: Ejercerá las competencias que le correspondan según sus Estatutos.

INSTITUTO DE LAS CULTURAS: Ejercerá las competencias que le correspondan según sus Estatutos.

5.2.8 SOCIEDAD PÚBLICA INMUSA. Ejercerá las competencias señaladas en sus Estatutos.

6. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**6.1 ESTRUCTURA:**

- Viceconsejería de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas ambientales
- Dirección General de Sostenibilidad
- Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos
- Dirección General de Servicios Urbanos
- Secretaría Técnica

6.2 COMPETENCIAS:**6.2.1 De carácter general:**

Además de las señaladas para los titulares de las Consejerías en el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, asumirá:

- 1.- La dirección y gestión de todas las Entidades, Organismos Públicos adscritos a la Consejería.
- 2.- En general, el desarrollo de programas y la concesión y gestión de subvenciones en materias propias de la Consejería.
- 3.- Propuestas a la Excm. Asamblea o al Consejo de Gobierno de programas a concertar con otras Administraciones Públicas o privadas que excedan de la competencia de la Consejería.

6.2.2 En materia de aguas:**a) Aguas potables:**

- Gestión.
- Mantenimiento de la red.
- Captaciones e instalaciones, mejoras.
- Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos.

b) Aguas residuales:

- Gestión.
- Mantenimiento red de colectores.
- Estación depuradora de aguas residuales.
- Proyectos y obras.

6.2.3 En materia de protección del medio ambiente:

- a) Vertidos.
- b) Contaminación atmosférica.
- c) Residuos tóxicos y peligrosos.
- d) Conservación y mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes.
- e) Proyectos y obras nuevas zonas ajardinadas.
- f) Tramitación de expedientes e imposición de sanciones en esta materia.